

“Por la cual se modifica la Resolución 0345 de 2023 que convoca a elecciones del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2027”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las por el Decreto 1421 de 1993. Modificado por el Decreto Ley 2116; Acuerdo Distrital 524 del 2013; Decreto Distrital 242 de 2015, Decreto Distrital 575 de 2011, Decreto Distrital 081 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Acuerdo Local 003 de 2014, que instituyó el Consejo Local LGBTI como un órgano de participación ciudadana con capacidad de toma de decisiones y formulación de políticas locales, sujetas a concertación para su implementación ante las autoridades locales y distritales, esta administración local reafirma su compromiso de convocar y acompañar los procesos electorales del Consejo LGBTI.

Que mediante la Resolución 0345 del 6 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria para las elecciones del Consejo Local LGBTI de Bosa, correspondientes al periodo 2023 – 2027. Este proceso reviste gran importancia al facilitar la participación ciudadana de los sectores LGBTI de la localidad.

No obstante, se ha identificado la necesidad de ajustar el proceso de inscripción de votantes, específicamente en relación con el Artículo 4 de la mencionada resolución. Con el propósito de promover la plena participación de la población LGBTI de la Localidad en el proceso electoral, se propone la eliminación del requisito de presentar el Certificado de Residencia de la Localidad como parte de los documentos requeridos para la inscripción.

Este cambio se sustenta en el objetivo de alinear el proceso con los principios de inclusión y accesibilidad para garantizar la participación equitativa de todos los ciudadanos interesados en el proceso electoral del Consejo Local LGBTI de Bosa

Es importante señalar que el proceso de inscripción de personas votantes concluyó el 10 de diciembre de 2023. En el proceso de verificación de los requisitos, se tomará en cuenta exclusivamente el documento de identificación, prescindiendo del Certificado de Residencia de la Localidad. No obstante, se solicita a los votantes que, el día de la elección, presenten una certificación que acredite su vínculo con la localidad, junto con su documento de identidad.

Que, visto lo anterior resulta imperativo modificar el artículo 4 y el artículo 6 de la Resolución No. 0345 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 0345 de 2023, “Por la cual se convoca a elecciones del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 – 2027”, el cual quedará de la siguiente forma:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO _____ DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 0345 de 2023 que convoca a elecciones del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023-2024”

Página 2 de 2

ARTÍCULO 4. Inscripción de votantes: El proceso de inscripción de personas votantes se realizará mediante formulario disponible en la página web de la Alcaldía Local de Bosa, <http://www.bosa.gov.co/>, en las fechas establecidas. Las personas votantes deberán ser mayores de 18 años y residir en la Localidad de Bosa y deberán adjuntar el siguiente documento:

- a. Fotocopia del documento de identificación.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 0345 de 2023, “Por la cual se convoca a elecciones del Consejo Local LGBTI de Bosa para el periodo 2023 – 2027”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6. Votación: El sistema de votación será mediante votación directa con voto físico y la elección será por mayoría simple. Las elecciones serán presenciales y cada votante deberá presentar su documento de identificación original y el certificado de residencia para poder votar. El mismo día de las elecciones se llevará a cabo el escrutinio y se publicará en la página web de la Alcaldía Local de Bosa: <http://www.bosa.gov.co/>.

ARTÍCULO 3. Publicación. La presente Resolución se publicará en el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto único Reglamentarios 1081 de 2015 del sector Presidencia de la Réplica.

ARTÍCULO 4. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2023.


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Carolina Cicerón Chaves- Referente de Mujer y género ALB
Revisó: Carolina Carreño Romero- Líder de Participación Ciudadana ALB
Aprobó: Gimna Marmes Palacios -Área Jurídica ALB